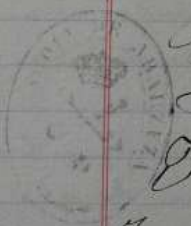


En el lugar de Hainera a veintidos de  
Octubre de mil novecientos diez y siete, reunida la  
reunión en sesión extraordinaria en segunda con-  
sultoria previa convocatoria al efecto bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Durana  
Lugarte, se acordó por unanimidad.

Que en vista de las dificultades que se ofrecen  
para elegir terreno para la construcción de  
escuelas públicas, que se consulte con el ingeniero  
D. de la Confesión de los planos D. Luis Delvatic  
ma, persona que ~~de~~ esta obra que sobre el te-  
rreno estudie el asunto y elija sea en el jardín  
o en la plaza, el que considere más adecuado, an-  
diendo en caso necesario al cambio de la casa de  
Gregorio Urte, de de unirse con la edificación nueva  
de unido actual, pero esto en último extremo de no  
encontrarse otra solución.

Con lo cual se dio por terminada la sesión de  
que se levanta la presente acta que firma los  
pres. omitiendo a excepción de D. Felipe Santomani  
que no sabe de que, certifica



Gregorio Durana      Motiay Pinar  
 Juan Beorlegui      Lorenzo Mardones  
 Fructuoso Baquedano      Man Triarte  
 Ruperto Pizola  
 Angel Arumendi  
 Francisco Luchavevia      Petrina Santolabea  
 P. M. A.  
 Felipe Santolabea  
 Petrina Santolabea

En el lugar de Abresna a ventena de  
Diciembre de mil novecientos diez y siete  
sida la escritura en mayoria con el  
de los dñs. que al fin se firmen bajo la  
presidencia del Sr. alcalde D. Juan  
Perezano, el Tomaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Se autoriza para estos a D. Luis Novas  
en las mismas condiciones que el año anterior  
o sea a cuatro reales y medio por cada  
los tres mil y los tres reales el cual pague  
por el fin de la responsabilidad del Ayuntamiento.  
para fines.
- 2.º Id. para merced al Sr. Novas que el año  
anterior o sea a Vicente Vialdo por la  
cantidad de setenta y seis reales el cual pague  
por el fin de la responsabilidad del Ayuntamiento.
- 3.º Se nombra para pagar a D. Luis Novas  
con las condiciones particulares y generales  
por la soldada anual de colueta o sea  
reales de trigo el cual este año se pague  
por el fin de la responsabilidad del Ayuntamiento, que el  
grando civil que no este incluido, excepto el  
del cargo de septiembre del Ayuntamiento, que no  
o debe algo por cuenta del Ayuntamiento, que no  
militar <sup>o sea</sup> que en la actualidad, si es de los  
dueños una parte por cada una y si lo que  
a la brevedad otros pagos por la parte  
4.º Id. para ceder a Srta. Lema en  
las mismas condiciones que el año anterior  
el cual pague a favor de la responsabilidad del  
Ayuntamiento.
- 5.º Se nombra para pagar a D. Blas Piñero  
por la misma soldada que el año  
anterior o sea por cada una de  
reales de trigo
- 6.º Id. para pagar del mismo al Sr. Piñero  
que este año en las mismas condiciones

Y tambien del monte al mar que este año, en junio  
Carlo cual se dio por terminado la sesion de que  
se levanto la presente acta, que finca lo que se ha y  
quiere hacer, lo opero de mano aguda, lo que certifica

Agustin Bercoff

Fructuoso Baquedano

Angel Arumadi

Higinio Orta

Miguel Pajola

Lorenzo Munkon

Francisco Escheverria

Lorenzo Vidaroy

P. M. A.

Mariano M.

P. M. A.

Zulo Escheverria

Julio Lerdo de

Patricio Suleteche

En el lugar de Aberrera a treinta y uno  
de diciembre de mil novecientos diez y siete; se  
vino la veintena en segunda convocatoria por  
convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr.  
concejal D. Primitivo Baquero por ausencia del  
propietario con objeto de proceder al nombramiento  
de Mayores y se dio en el acto cuenta de las  
solicitudes que hay y son las siguientes.

José Atromedi en ochenta reales; Justo Hernandez  
en setenta y cuatro; Pablo Lopez en setenta y cuatro;  
Ciriano Hernandez en setenta y cuatro; Venancio  
de San Diez por seis y Hilgino Martinez en ochenta  
y cuatro reales; Demasio Luna manifiesta que pre-  
tende en setenta y cuatro reales.

Discutido el asunto se acordó por unanimidad  
nombrar para Mayores para el año de mil  
novecientos diecisiete a D. Pablo Lopez por la suma  
de setenta y dos reales de trigo, con las condicio-  
nes generales y particulares que le han sido hechas y  
está conforme al cual deberá poner fianza a sa-  
tisfaccion del Ayuntamiento, como como fianza a D. Pablo  
Lopez el cual está presente, o cupiere el ser fiador  
de dicho nombrado. También se le hizo saber que  
ha de llamar en el pueblo cuando le adere el Ay-  
untamiento en cuyo lugar tendrá un real por su  
cuenta y riesgo.

2º Que desde el día tres de Mayo hasta el ocho de  
Septiembre no podran bajar los relativos de los Mayores  
ni de los que se merezcan como se prohibe por  
los reglamentos, pagados por cada colera que  
sea de treinta y cinco centinos de plata.  
Con lo cual se dio por terminada la sesion  
de que se levanta la presente acta que firmo  
los Sres. que talen nombrados y los que no de  
ningun origen, con el Mayor nombrado de

certific  
Ynstituto Baquedano



Juan Beorlegui

Pedro Lopez

Angel Arumendi

Lorenzo Maudeon

Roberto Chavarrin

Lorenzo Vidales

Matias Paine

Higinio Oria

P. M. A.

Indicacion no. 11.

Pablo Lopez

P. M. A.

Pelip Santambrosi

Petrino Santambrosi